

Jefas y Jefes de Familia



CONVOCATORIA 2020

Objetivo

Implementar garantías efectivas de derechos donde se garantice el derecho económico a 500 representantes de familia en desventaja social, residentes en Benito Juárez, mujeres y hombres que tengan y habiten con hijas e hijos menores de edad (de 0 meses a 17 años 11 meses), que sean soltera(o)s o divorciada(o)s, que no cohabiten con pareja, a través de la implementación anual de un programa de apoyo económico, a fin de mejorar su condición de vida y proporcionar una mayor seguridad a sus hijos e hijas. Si el menor o menores tienen 4 años de edad o más, deberán estar inscritos en escuela o institución educativa.

Documentación

LOS DOCUMENTOS DEBERÁN INGRESARSE EN LA PLATAFORMA EN FORMATO PDF O IMAGEN PERFECTAMENTE LEGIBLE.

- Credencial para votar, la cual debe estar vigente y actualizada, con domicilio en la Alcaldía de Benito Juárez.
- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad el cual deberá de coincidir con el domicilio señalado en la credencial para votar. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. Derivado del terremoto, ocurrido el 19 de septiembre de 2017, se aceptará el Dictamen emitido por el Gobierno de la Ciudad de México.
- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la hija o hijo (recién nacido hasta 17 años 11 meses).
- CURP de la o el solicitante y el menor de edad.
- Constancia de estudios o boleta de la escuela o institución educativa (no mayor a tres meses) en la que esté inscrito el menor en caso de que este tenga edad de 4 años o más.
- Documento legal con el que acredite ser jefe o jefa de familia, el cual podrá ser ÚNICAMENTE alguno de los siguientes:
 - Solicitud de disolución del vínculo matrimonial interpuesta ante autoridad competente.
 - Acta de matrimonio con anotación de sentencia de divorcio o acta de divorcio.
 - Acta de defunción del padre, madre, concubino(a) o cónyuge.
 - Constancia de hechos ante el Juez Cívico, con vigencia máxima de 12 meses, en donde la interesada exprese los siguientes puntos:
 - No contar con el apoyo económico por parte del padre de los menores
 - No cohabitar en concubinato con ninguna persona.
 - Documento emitido por autoridad judicial en el que conste que el padre del menor se encuentra privado de libertad.
 - Acta de nacimiento del menor (en caso de que este tenga los dos apellidos de la madre).
- Último comprobante de ingreso mensual o carta patronal del o de los principales aportadores económicos de la familia, de no contar con esto, podrá elaborar una carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Alcaldía de Benito Juárez, indicando su actividad e ingresos mensuales.

PROCEDIMIENTO:

- Ingresar al Portal de la Alcaldía <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/index.php> los días 3, 4, 5 y 6 de noviembre del 2020.
- Ingresar tus datos generales, llena la información socioeconómica solicitada y carga tus documentos en los apartados correspondientes.
- Obtendrás un folio de inscripción con el cual podrás dar seguimiento a tu solicitud.
- Entrega de resultados 27 de noviembre.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

- | | |
|--|---------------------|
| • N° DE BENEFICIARIOS | 500 |
| • MONTO TOTAL DE APOYO
(Tres mil pesos 00/M.N.) | \$3,000.00 |
| • N° DE EXHIBICIONES | UNA SOLA EXHIBICIÓN |

En la siguiente dirección electrónica podrás consultar los Lineamientos Completos de la Presente Convocatoria, así como las Reglas de Operación

- <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/index.php>

f t @ / bjalcaldia

www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx

Avenida Cuauhtémoc 1240 Bis Sta. Cruz, Atoyac,
03310. Centro Soluciones

